

Orden de 1 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su Título V, artículo 71. 52ª, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de deporte, en especial, su promoción, regulación de la formación deportiva, la planificación territorial equilibrada de equipamientos deportivos, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo, así como la prevención y control de la violencia en el deporte.

La ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón (BOA núm. 244, de 19/12/2018), establece el marco normativo regulador para la ordenación, la promoción y la coordinación de la práctica de la actividad física y el deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 8 de la citada Ley crea el Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte, definido como un órgano consultivo de la Comunidad Autónoma en materia de actividad física y deporte, así como de participación en la elaboración de la política deportiva en Aragón, facilitando la coordinación entre los diferentes sectores y estamentos del deporte aragonés, mediante la búsqueda de esfuerzos conjuntos y objetivos comunes que impulsen la práctica de la actividad física y el deporte en el territorio aragonés. La Ley remite para la concreción de las competencias de dicho órgano al desarrollo reglamentario del mismo.

De conformidad con el preámbulo de la Ley, se crea, en el seno del Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte, la Comisión Aragonesa de Igualdad de Género en la Actividad Física y el Deporte, con el fin de promocionar el deporte femenino y contemplar las perspectivas de género en las políticas públicas en materia de actividad física y deporte.

De acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley, se constituye igualmente, en el seno del Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte, el Observatorio Aragonés de la Actividad Física y el Deporte, encargado de realizar y elaborar estudios e informes partiendo de datos objetivos del deporte aragonés, con el propósito de contribuir al conocimiento de la gestión deportiva y poder establecer líneas estrategias para la mejora de la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Del mismo modo, el artículo 93 de la Ley establece como objetivo la prevención y represión de la intolerancia, la violencia y las conductas contrarias al buen orden deportivo. Por ello se crea en el Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte la Comisión Aragonesa contra la Violencia, el Racismo, el Machismo, la Xenofobia y la intolerancia en la actividad Física y el Deporte. A través de ésta, se propondrán las políticas autonómicas de prevención y lucha contra la violencia, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación por condición o circunstancia personal, social, de género o identidad sexual, en estos ámbitos.

En consecuencia y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón,

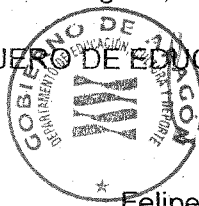
ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Aragonés de la Actividad Física y el Deporte, con sujeción a los trámites que procedan en aplicación de la normativa vigente y, en particular, de conformidad con los artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Segundo. - Encomendar a la Dirección General de Deporte la elaboración del proyecto de Decreto citado y la realización de los trámites administrativos precisos para su aprobación.

Zaragoza, a 1 de junio de 2020

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Consta la firma

Felipe Faci Lázaro